



Expediente:	13200009-A
Radicado:	AU-03456-2022
Sede:	SANTUARIO
Dependencia:	DIRECCIÓN GENERAL
Tipo Documental:	AUTOS
Fecha:	08/09/2022
Hora:	15:29:58
Folios:	3



## AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES DEL PLAN PARCIAL "SANTA SOFIA" A DESARROLLARSE EN SUELO DE EXPANSIÓN URBANO PORCIÓN DEL POLÍGONO 34-DE-11 CLINICA 1 DEL MUNICIPIO DE LA CEJA - ANTIOQUIA

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS RIONEGRO-NARE "CORNARE",

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993, 507 de 1999, los Decretos 1077 de 2015, 1203 de 2017, la Resolución de Cornare No.112-1286 del 28 de abril del 2020 y,

#### CONSIDERANDO

Que, mediante Escrito No. CE-12425 del 02 de agosto de 2022, el **Municipio de La Ceja**, identificado con Nit. 890.981.207-5, a través de funcionario del Departamento Administrativo de Planeación de La Ceja, señor Felipe Villa Cardona, allegó a la Corporación información completa para dar inicio a la revisión y concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del Plan Parcial denominado "Santa Sofía", a desarrollarse en suelo de expansión urbano porción del Polígono 34-DE-11 CLINICA 1 de dicho municipio.

Que a través de Auto No. AU-02942 del 04 de agosto de 2022, notificado de manera personal por medio electrónico el mismo día, se admite la solicitud de evaluación y se ordena la evaluación técnica.

Que en Informe Técnico No. IT-05464 del 26 de agosto de 2022, se da cuenta de una adecuada incorporación de las determinantes ambientales del citado plan parcial, por lo cual se desarrolla reunión para la suscripción del acta de concertación el día 30 de agosto de 2022 y la cual hará parte íntegra del presente acto administrativo.

Que mediante comunicación con radicado CE-14075 del 30 de agosto de 2022, el señor Nelson Fernando Carmona Lopera en calidad de representante legal del **Municipio de La Ceja**, identificado con Nit. 890.981.207-5, delega para la concertación aludida al señor Diego Albeiro Gómez, director del departamento administrativo de planeación de dicho municipio.

Que de conformidad con lo evaluado y descrito mediante informe técnico antes mencionado, se evidenció que existían los elementos técnicos y jurídicos para **CONCERTAR** los asuntos exclusivamente ambientales del Plan Parcial denominado "Santa Sofía", a desarrollarse en suelo de expansión urbano porción del Polígono 34-DE-11 Clínica 1. Así, el día 30 de agosto del 2022, se suscribió Acta de Concertación, la cual hace parte integral de este instrumento, en esta se detalló, precisó, aclaró y dio alcance a lo concertado.

Que conforme a lo dispuesto en la normativa que orienta la materia, es función y competencia de las Autoridades Ambientales, realizar la evaluación y concertación de los asuntos exclusivamente ambientales de los Planes Parciales que presenten los municipios, y como consecuencia de ello, la Corporación procederá a aprobar el protocolo suscrito y declarar concertado el componente ambiental del Plan Parcial descrito en este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, se



## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el Acta de Concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del Plan Parcial "Santa Sofía", a desarrollarse en suelo de expansión urbano porción del Polígono 34-DE-11 Clínica 1, suscrito el día 30 de agosto de 2022, entre JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA, quien actúa en calidad de Director General de la **Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE**, identificado con Nit. 890.985.138-3, y de otro lado, NELSON FERNANDO CARMONA LOPERA, quien actúa en calidad de representante legal del **Municipio de La Ceja**, identificado con Nit. 890.981.207-5, a través de su delegado el señor Diego Albeiro Gómez, director del departamento administrativo de planeación de dicho municipio.

**PARÁGRAFO.** El Informe Técnico No. IT-05464 del 26 de agosto de 2022 y el Acta que se aprueba, se anexan y hacen parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DECLARAR** concertado el Plan Parcial "Santa Sofía", a desarrollarse en suelo de expansión urbano porción del Polígono 34-DE-11 Clínica 1 del Municipio de La Ceja, por lo cual se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Acta de concertación adjunta.

**ARTÍCULO TERCERO. INDICAR** al municipio que deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones derivadas de la concertación:

**En el primer informe de seguimiento anual que debe presentarse a la Corporación como uno de los compromisos derivados de la presente concertación, el municipio de La Ceja del Tambo deberá:**

- Incluir en el Documento Técnico de Soporte la factibilidad para la prestación de servicios públicos donde se conceptuó favorable frente a la prestación de los servicios en el área de planificación. Suprimir las certificaciones que generan confusión.
- Identificar y cuantificar las especies forestales a erradicar y su futura destinación e iniciar los trámites para solicitar los permisos correspondientes ante El ICA o la entidad competente.
- Información frente a las etapas de desarrollo propuestas y el cronograma de actividades o información frente al tiempo estimado de desarrollo del proyecto.
- El Plan de Acción ambiental que se formule para la ejecución de los aprovechamientos urbanísticos deberá contemplar en su totalidad las medidas de manejo requeridas para la ejecución de los aprovechamientos que se proponen en el área de planificación, y deberá integrar los impactos y las fichas de manejo ambiental, con la respectiva asignación de actividades, presupuesto y responsable.
- Entregar indicadores de avance y cronograma de ejecución del Plan Parcial Santa Sofía, con una periodicidad anual, durante el primer trimestre de cada año a partir del inicio de la ejecución del proyecto hasta la construcción total del plan. Los indicadores deberán rendir cuenta del desarrollo de este, así como de las acciones de interés ambiental.
- La información solicitada en esta concertación ambiental deberá ser incorporada al primer informe de avance del plan parcial.
- Se deberá informar a la Corporación a través de oficio una vez se haya realizado el proceso de licenciamiento urbanístico y se inicie la ejecución de las intervenciones en

el área de planificación, para proceder a realizar control y seguimiento a lo aquí concertado.

**ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR** a la dependencia de gestión documental de Cornare, hacer entrega del Informe Técnico No. IT-05464 del 26 de agosto de 2022 al ente territorial con la notificación de este acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo al **Municipio de La Ceja**, identificado con Nit. 890.981.207-5, a través de su representante legal señor Nelson Fernando Carmona Lopera o quien haga sus veces, de conformidad al artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO.** En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. INFORMAR** que frente la presente actuación, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA**  
Director General

Expediente: 13200009-A

Fecha: 29/08/2021

Proyectó: Sebastián Ricaurte Franco / P.E. Coord. Grupo Gestión Territorial y de Riesgos.

Revisan: Oladier Ramírez Gómez / Secretario General.

Diana María Henao García / Subdirectora General de Planeación.

María Gardenia Rivera Noreña / Jefe Oficina OAT y GR.

Isabel Cristina Giraldo Pineda / Jefe Oficina Jurídica.



**PROTOCOLO DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE  
AMBIENTALES DEL PLAN PARCIAL "SANTA SOFÍA", A DESARROLLARSE EN SUELO  
DE EXPANSIÓN URBANO PORCIÓN DEL POLÍGONO 34-DE-11 CLINICA 1 EN EL  
MUNICIPIO DE LA CEJA – ANTIOQUIA**

**Expediente:** 13200009-A.

**Lugar:** Sala de juntas sede principal Cornare / El Santuario – Antioquia.

**Fecha:** 30 de agosto del 2022.

**Hora:** 02:00 p.m.

**Asistentes:**

- **DIEGO ALBEIRO GÓMEZ GÓMEZ** - Director DAP.
- **JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA** - Director General de Cornare.

Entre los suscritos, JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA, quien actúa en calidad de Director General de la **Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare**, identificado con Nit. No. 890.985.138-3, quien en adelante se denominará **CORNARE** o la **CORPORACIÓN**, y de otro lado, DIEGO ALBEIRO GÓMEZ GÓMEZ, director del Departamento administrativo de planeación autorizado por NELSON FERNANDO CARMONA LOPERA, representante legal del municipio de **Municipio de La Ceja del Tambo - Antioquia**, identificado con Nit. 890.981.207-5, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y 507 de 1999, los Decretos 1077 de 2017 y 1203 de 2017, dan inicio a la **AUDIENCIA DE CONCERTACIÓN** de los asuntos exclusivamente ambientales del Plan Parcial "Santa Sofía", a desarrollarse en suelo de expansión urbano porción del Polígono 34-DE-11 Clínica 1 de dicho Municipio.

Que, mediante Escrito No. CE-12425 del 02 de agosto de 2022, el **Municipio de La Ceja**, identificado con Nit. 890.981.207-5, a través de funcionario del Departamento Administrativo de Planeación de La Ceja, señor Felipe Villa Cardona, allegó a la Corporación información completa para dar inicio a la revisión y concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del Plan Parcial denominado "Santa Sofía", a desarrollarse en suelo de expansión urbano porción del Polígono 34-DE-11 CLINICA 1 de dicho municipio.

Que a través de Auto No. AU-02942 del 04 de agosto de 2022, notificado de manera personal por medio electrónico el mismo día, se admite la solicitud de evaluación y se ordena la evaluación técnica.

Que en Informe Técnico No. IT-05464 del 26 de agosto de 2022, se consignan las siguientes:

1. <b>ASUNTO:</b>	(...)
2. <b>RADICADO Y FECHA:</b>	(...)
3. <b>MUNICIPIO Y CODIGO:</b>	(...)
4. <b>INTERESADO:</b>	(...)
5. <b>C.C. o NIT DEL INTERESADO:</b>	(...)
6. <b>DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL INTERESADO:</b>	(...)
7. <b>COORDENADAS (X, Y, Z):</b>	(...)
8. <b>NOMBRE DE LA SUBCUENCA O MICROCUENCA Y CÓDIGO:</b>	(...)
9. <b>EXPEDIENTE:</b>	(...)



**Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible**  
**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

El sistema estructurante natural del Plan Parcial Santa Sofía se aborda a través del Documento denominado "Componente Ambiental" el cual contiene el diagnóstico, formulación y plan de manejo ambiental, el cual fue entregado como anexo técnico del Documento Técnico de Soporte, y donde se incorporan los siguientes componentes:

1. Contexto y localización.
  - Localización de la zona de estudio.
  - Delimitación del área de planificación.
  - Clima
2. Sistema estructurante natural.
  - Recurso hídrico
  - Cobertura y uso del suelo
  - Recurso flora
  - Recurso Fauna
3. Componente atmosférico.
  - Ruido.
  - Aire.
4. Características geológicas, geotécnicas, topográficas y ambientales de la zona de expansión 24-DE-Clinica 1.
  - Geología regional y local.
  - Geomorfología regional y local.
  - Amenazas y riesgos naturales.
  - Pendientes
5. Suelos de Protección en el Polígono Santa Sofía.
6. Formulación.
7. Plan de manejo ambiental.

A través de la formulación ambiental, se definen los retiros a las corrientes de agua, la zonificación de la aptitud geológica, la zonificación ambiental y las recomendaciones de manejo ambiental con sus respectivas fichas.

o **Frente al componente biótico:**

**Del clima, precipitación y temperatura:**

En el área de planificación del Plan Parcial Santa Sofía predomina el clima frío, con meses muy lluviosos principalmente en mayo y octubre, meses secos en enero y febrero y una temperatura media de 18°C. Respecto a la precipitación, se indica que en el municipio de La Ceja, la precipitación es reducida, en comparación con otros municipios de la región; los valores de precipitación para el área de planificación se encuentran en el rango de 2196 mm y 2673 mm.

**De la zona de vida:**

El área de planificación se localiza en la zona de vida correspondiente al Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-Mb), según la clasificación de Holdrige.

**Del recurso hídrico:**

Respecto al recurso hídrico, si bien se estudia en general la cuenca de la quebrada La Pereira, se identifica dentro del área de planificación una fuente hídrica en el extremo nororiental del predio, denominada Santa Sofía, y la cual discurre de manera permanente dentro del polígono. Dicha fuente hídrica también se encuentra caracterizada desde el PBOT municipal y las determinantes ambientales verificadas en visitas de campo.



común, Caravana, Cucarachero, Golondrina, Carpintero payaso, Colibrí colirufo, Colibrí buchinegro, Gallinazo común, Gavilancito, Pinche y Atrapamoscas.

**Frente a los mamíferos:**

Se indica que, a partir de las visitas de campo y las consultas a los habitantes de la zona, se identificaron 2 especies de mamíferos: la Ardilla lozana y la Zarigüeya.

**Frente a los reptiles:**

Se identificó 1 individuo de serpiente, específicamente la especie de cazadora negra.

o **Del componente atmosférico:**

**Frente al ruido:**

Se indica que para el análisis del ruido en el polígono Santa Sofía, se tomó como referencia el mapa de ruido ambiental elaborado por Cornare, desarrollado en el mes de marzo del año 2012. Según dicho informe, en horario diurno no se presentan mayores problemas de ruido en el área urbana del municipio; el aporte más significativo a los niveles de ruido ambiental en los alrededores de la zona rosa, se deriva de los establecimientos comerciales con potentes sistemas de sonido interno, los cuales no poseen un adecuado aislamiento acústico para evitar que los altos niveles de ruido generados, trasciendan a lugares vecinos.

**Frente a la calidad del aire:**

A partir de la determinación del Índice de Calidad Atmosférica (ICA), se determina que en la zona de expansión 24 DE 11 Clínica 1, no supera los límites máximos establecidos y goza de buena calidad del aire.

o **Características geológicas, geotécnicas, topográficas y ambientales:**

**Frente a la geología regional y local:**

El área de planificación se localiza en la parte media de la cuenca de la quebrada La Pereira, en una zona de terrazas aluviales de la quebrada ya consolidadas y definidas como una planicie. Las unidades geológicas del área de planificación corresponden a: Depósitos superficiales y depósitos aluviales, los cuales aparecen como terrazas aluviales (Qt) y aluviones recientes (Qal).

**Frente a la geomorfología local y la morfometría:**

Indican que en la zona predominan pendientes con ángulo de inclinación menores a 5° y que la unidad geomorfológica que predomina en el área de planificación corresponde a un plano de terraza. El polígono del Plan Parcial Santa Sofía se caracteriza por presentar un relieve plano (0-3%) en áreas aluviales amplias y estrechas en las que hay un predominio de suelos mal drenados.

**Frente a los procesos erosivos y el nivel freático:**

Se informa que la zona del proyecto no presenta pendientes ni rasgos aparentes de procesos morfodinámicos activos, y se indica que se encontró el nivel freático a los 6 metros de profundidad. Se informa que, al momento de las excavaciones, se evaluará la posibilidad de implementar algún sistema de drenaje, para evitar represamientos y saturación en el terreno.

**De las amenazas y riesgos naturales:**

La caracterización de la amenaza y el riesgo del área de planificación del Plan Parcial Santa Sofía, se deriva a partir del estudio denominado "Evaluación y zonificación de riesgo por avenida torrencial, inundación y movimiento en masa y dimensionamiento de procesos erosivos en el municipio de La Ceja", realizado por Cornare en el año 2012. De allí se extrae lo siguiente:

- o El área de planificación presenta un riesgo bajo por movimiento en masa.
- o El área de planificación presenta una amenaza por inundación baja.
- o El área de planificación presenta un riesgo bajo por avenidas torrenciales.



El área de planificación del Plan Parcial se localiza dentro del tratamiento urbanístico de Desarrollo en suelo de expansión urbana, el cual corresponde a las zonas urbanizables que no se encuentra urbanizadas y cuyo objetivo es, por medio del desarrollo de instrumentos de planificación como los son los Planes Parciales, dotarlos de infraestructura de servicios públicos, accesibilidad, espacio público y equipamientos.

El uso principal de esta zona se establecido por el PBOT del Municipio de La Ceja del Tambo (Acuerdo 001 de 2018) para la **vivienda en todas sus tipologías**, es decir unifamiliar, bi-familiar, tri-familiar y multifamiliar, en consonancia con mezcla de usos de apoyo que puedan garantizar una vida barrial.

Unidades de Actuación Urbanísticas

Con el objetivo de lograr el aprovechamiento y las obligaciones del Plan Parcial Santa Sofia, se definió una Unidad de Actuación Urbanística, en adelante, UAU 1, la cual está conformada por los predios con Matrícula Inmobiliaria N°. 017-10951 y 017-31399 y que implementará un desarrollo habitacional de diferentes tipologías y con mezcla de usos comerciales y de servicios sobre la carrera 16. Se aclara que por la condición de una única UAU, no es requerida la formulación de un reparto de cargas y beneficios ya que la Unidad deberá asumir todas las obligaciones urbanísticas que se generen.

La densidad de vivienda base establecida para los aprovechamientos corresponde a 80 viviendas/hectárea como densidad máxima. No obstante, el artículo 250 del Acuerdo 001 de 2018 del municipio de La Ceja del Tambo otorga la posibilidad de incrementar en un 30% la densidad inicial otorgada, por lo que la cuantificación de aprovechamientos se realizó con la densidad inicial de 80 Viv/Ha, con la posibilidad de aplicar la densidad adicional, asumiendo los aprovechamientos y las obligaciones que se generen.

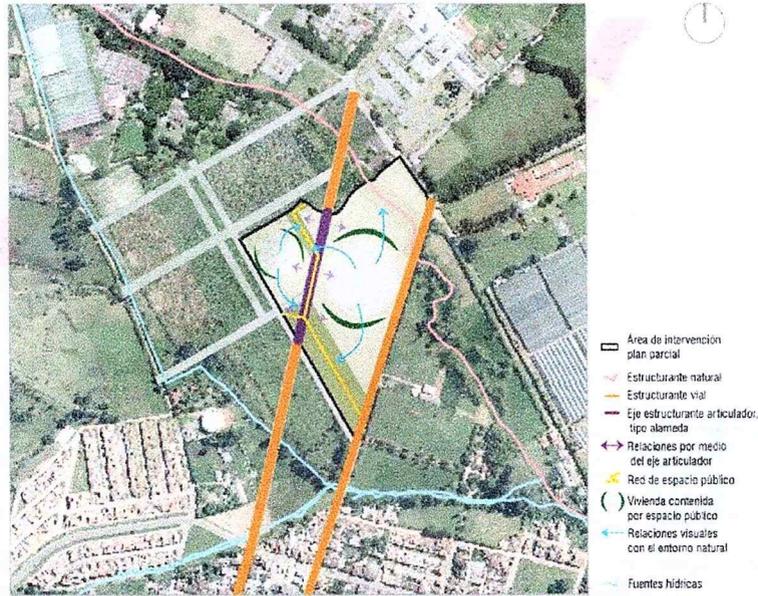


**Figura 4.** Unidad de Actuación Urbanística -UAU 1- Plan Parcial Santa Sofia.  
 Fuente: Documento Técnico de Soporte Plan parcial Santa Sofia

Aprovechamientos urbanísticos del Plan Parcial

El Acuerdo 001 de 2018 "Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del municipio de La Ceja del Tambo" define en su artículo 250 los aprovechamientos urbanísticos para el suelo urbano y de expansión urbana, estableciendo para el polígono de este Plan Parcial una altura máxima de 5 pisos y una altura máxima de 16 m2.

ID	Nombre	Área (ha)	Tratamiento	Pisos	Altura Máx. (m2)	Densidad Viviendas/ha
24-DE-11	Clinica 1	5,2	Desarrollo suelo Expansión	5	16	80*



**Figura 6.** Planteamiento urbanístico del Plan Parcial Santa Sofía.  
**Fuente:** Planimetría adjunta de Soporte Plan Parcial

Etapas de desarrollo

Los documentos de soporte relacionan para el desarrollo urbanístico del Plan Parcial el desarrollo por etapas, las cuales siempre deben dar cumplimiento a los siguientes criterios:

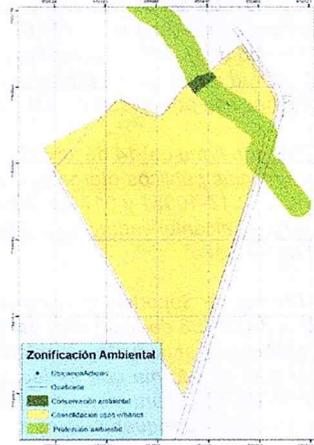
- Permitir el desarrollo autónomo.
- Generar proyectos urbanísticos claramente identificables e independientes.
- Poseer una distribución de cargas representadas en suelos no urbanizables y de beneficios representados en suelos urbanizables.

**12.5. Restricciones ambientales del área de planificación del Plan Parcial Santa Sofía**

La formulación del plan parcial Santa Sofía adopta lo reglamentado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de La Ceja del Tambo en su artículo 484. Retiros a corrientes hídricas y nacimientos, que indica que se acogerá lo consignado en el Acuerdo 251 de 2011 de Cornare "Por medio del cual se fijan Determinantes Ambientales para la reglamentación de las rondas hídricas y las áreas de protección o conservación aferentes a las corrientes hídricas y nacimientos de agua en el Oriente del Departamento de Antioquia, jurisdicción de Cornare", considerando la fuente hídrica que discurre por el costado nororiental del área de planificación.

Como faja de protección o ronda hídrica de la fuente hídrica 1 se indica que se adoptarán 15 metros contados a partir de ambas márgenes del cauce, incluidos los tramos que se encuentran canalizados (Figura 7). Dentro de dicha zona de protección también se incluye el relicto de guadua que se localiza al interior del predio.

Finalmente, la zonificación ambiental indica que las zonas de protección ambiental abarcan un 5,89% del área de planificación, las zonas de conservación ambiental un 1% y las zonas de consolidación de usos urbanos un 93,13% (Figura 9).



**Figura 9. Zonificación ambiental del área de planificación**  
 Fuente: Anexo componente ambiental Plan Parcial Santa Sofía

#### 12.6. Propuestas de intervención para los elementos naturales

Las propuestas de intervención contemplan las siguientes:

- Propuesta de intervención ambiental del recurso hídrico: Se indica que en la ronda hídrica de la fuente hídrica 1 se permiten únicamente usos y actividades de conservación de los recursos naturales, enriquecimiento forestal, manejo de la sucesión vegetal o reforestación preferiblemente con especies nativas y con fines de protección, entre otros.
- Propuesta de intervención ambiental para la flora y las coberturas vegetales: frente a las 7 coberturas vegetales identificadas en el área de planificación, se propone programar y diseñar el manejo paisajístico de las áreas recuperadas, al igual que las especies a utilizar en cantidad y calidad, teniendo en cuenta el Acuerdo 160 de 2005.
- Propuesta de intervención ambiental para la fauna: para el manejo de la fauna identificada en el diagnóstico ambiental, se indica inicialmente que el diseño urbanístico para el polígono debe incorporar el diseño de redes ecológicas (senderos, caminos y corredores), manejo in situ para las especies de fauna silvestre afectados con los desarrollos de la obra, monitoreos periódicos de la fauna silvestre en el área de influencia y una propuesta paisajística para el enriquecimiento de los corredores biológicos.
- Acciones de manejo sobre el componente atmosférico: se asegurará el cumplimiento de las normas de transporte de materiales, la provisión de carpas en los vehículos que transporten materiales del proyecto, el retiro de material derramado en las vías y control de partículas sólidas suspendidas en días soleados.
- Acciones de manejo del componente geológico: los desarrollos deberán tener en cuenta lo establecido en el Decreto 092 de 2011 y la Norma Sismorresistente RSN-10, el diseño deberá incluir obras que eviten el deterioro del subsuelo y su resistencia al corte, las zonas con flujos intermitentes de escorrentía y empozamientos deben tratarse para el control de las aguas, mediante la ejecución de drenes que encaucen las aguas subsuperficiales y las conduzcan hacia las quebradas, mejorando las condiciones de saturación del terreno.

Se evidencia la incorporación de las fichas asociadas al Plan de Acción Ambiental con cronograma de ejecución y responsable.

#### 12.7. Servicios Públicos Domiciliarios

El contenido de los oficios de factibilidad para la prestación de los servicios públicos domiciliarios expedidos por EPM y Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, se expone a continuación como sigue:

- **Acueducto, alcantarillado y aseo.**

Por el costado nororiental del cultivo de flores discurre la fuente hídrica denominada 1 en el Documento Técnico de Soporte, la cual atraviesa en una pequeña extensión los cultivos desde el guadua identificado y la cual presenta un represamiento en la zona central.

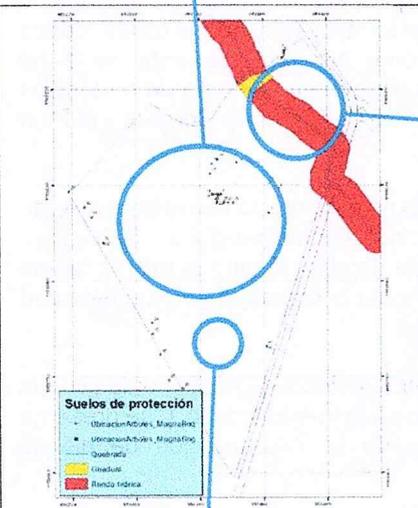


Figura 10. Fuente: Documento técnico de soporte Plan Parcel Santa Sofía

De la fuente hídrica que atraviesa el área de planificación del Plan Parcel Santa Sofía Zona Nororiental:

En el extremo noroccidental, desde la guadua identificada, discurre la fuent hídrica en sentido occidente – oriente, cuyo cauce presenta alrededor las franjas de los cultivos de flores, y la cual presenta un empozamiento o represamiento en su tramo central. Dicho represamiento se realiza para el riego de los cultivos, y según se indica por el propietario del predio, cuentan con los permisos de la Corporación.



De las demás zonas del área de planificación, tejido urbano discontinuo y pastos limpios; Allí se localiza la vivienda existente, la vía de ingreso hacia la misma y las zonas anexas a la vivienda como lagos artificiales y viviendas auxiliares y bodegas del cultivo de flores.



(...)

Que en relación a la incorporación de las determinantes ambientales, se observa que los predios que integran el área de planificación del Plan Parcel Santa Sofía, presentan restricciones ambientales derivadas del Acuerdo 251 de 2011 de Cornare, por el cual se establecen determinantes ambientales para la delimitación de las rondas hídricas en las corrientes de la jurisdicción.

Que según el contenido del Informe Técnico No. IT-05464 del 26 de agosto de 2022, se realiza una adecuada incorporación de las determinantes ambientales en la propuesta de desarrollo

Que conforme a lo expuesto, quedarán variadas obligaciones para el ente territorial como:

**En el primer informe de seguimiento anual que debe presentarse a la Corporación como uno de los compromisos derivados de la presente concertación, el municipio de La Ceja del Tambo deberá:**

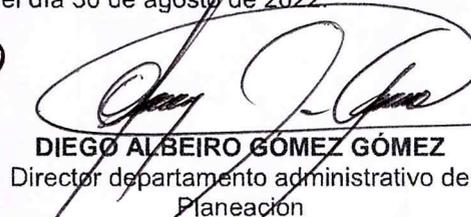
- Incluir en el Documento Técnico de Soporte la factibilidad para la prestación de servicios públicos donde se conceptuó favorable frente a la prestación de los servicios en el área de planificación. Suprimir las certificaciones que generan confusión.
- Identificar y cuantificar las especies forestales a erradicar y su futura destinación e iniciar los trámites para solicitar los permisos correspondientes ante El ICA o la entidad competente.
- Información frente a las etapas de desarrollo propuestas y el cronograma de actividades o información frente al tiempo estimado de desarrollo del proyecto.
- El Plan de Acción ambiental que se formule para la ejecución de los aprovechamientos urbanísticos deberá contemplar en su totalidad las medidas de manejo requeridas para la ejecución de los aprovechamientos que se proponen en el área de planificación, y deberá integrar los impactos y las fichas de manejo ambiental, con la respectiva asignación de actividades, presupuesto y responsable.
- Entregar indicadores de avance y cronograma de ejecución del Plan Parcial Santa Sofía, con una periodicidad anual, durante el primer trimestre de cada año a partir del inicio de la ejecución del proyecto hasta la construcción total del plan. Los indicadores deberán rendir cuenta del desarrollo de este, así como de las acciones de interés ambiental.
- La información solicitada en esta concertación ambiental deberá ser incorporada al primer informe de avance del plan parcial.
- Se deberá informar a la Corporación a través de oficio una vez se haya realizado el proceso de licenciamiento urbanístico y se inicie la ejecución de las intervenciones en el área de planificación, para proceder a realizar control y seguimiento a lo aquí concertado.

Que mediante comunicación con radicado CE-14075 del 30 de agosto de 2022, el señor Nelson Fernando Carmona Lopera en calidad de representante legal del **Municipio de La Ceja**, identificado con Nit. 890.981.207-5, delega para la concertación aludida al señor Diego Albeiro Gómez Gómez, director del departamento administrativo de planeación de dicho municipio.

Para constancia, se firma el presente protocolo el día 30 de agosto de 2022



**JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA**  
Director General



**DIEGO ALBEIRO GÓMEZ GÓMEZ**  
Director departamento administrativo de  
Planeación

Expediente: 13200009-A

Fecha: 29/08/2021

Proyectó: Sebastián Ricaurte Franco / P.E. Coord. Grupo Gestión Territorial y de Riesgos.

Revisan: Oladier Ramírez Gómez / Secretario General.

Diana María Henao García / Subdirectora General de Planeación.

María Gardenia Rivera Noreña / Jefe Oficina OAT y GR.

Isabel Cristina Giraldo Pineda / Jefe Oficina Jurídica.